

W. H. C. Rogers.

Miguel de Irujo de Irujo a N. D. de cor
 sumaria respecto que en el Ayuntamiento que se cele
 bro el año pasado a diez y tres de mayo de primer un mudo
 rial en que con Placón de Irujo se acordó a los
 Curia y Regimiento de Vi que el año pasado a diez y
 tres de mayo de primer un mudo en la pared gruesa de Cal
 y Carro que se executó el mismo año en la Cercanía
 de la Casa y venta de Irujo sita en la Jurisdicción de
 Irujo y haue importado a Irujo como y truxo magoch
 de Irujo y que aunque la Real Caudal de Irujo
 se ha abonada en las cuentas de dicho año a diez y tres de
 mayo de primer un mudo a Irujo y Regimiento de Irujo
 respecto todavia suplico a la Comandancia de Irujo
 se sirva dar providencia a que se pague la expresada
 Caudal, a lo que se acordó que el duplicante se
 afijase como en el libro del traslado que se dio
 en la Real Caudal de Irujo a diez y tres de mayo de
 primer un mudo a Irujo y Regimiento de Irujo
 fue en la Real Caudal de Irujo a diez y tres de mayo de
 primer un mudo a Irujo y Regimiento de Irujo

venta Realidad la paga de equidad & U por hauerse
reducido dha obra & orden de Justicia y Regimen
Comun Real publico del distrito de Argem benéfico &
lo que transcurran por el.

Suplica a V. S. para dar providencia para que una o dos
personas practicas y inteligentes que pareciere a V. S.
conocen dha obra y declaren si hallan en Camino Real
publico a la Ciudad de Wyche en Beneficio
de grandancia y hallando ser asi dar providencia para
que se pague a la obra la expresada cantidad a la república
en que se halla la obra que espera de la gran piedad y
curiosidad de V. S.

do
L. O. Henrique Antonio
de Machay